

## ACUERDO No. 004 DEL 05 DE DICIEMBRE DE 2016

Por el cual se aprueba el valor de la matrícula y otros derechos pecuniarios para estudiantes nuevos y antiguos para el año 2017 de la Fundación Universitaria Comfenalco Santander

### LA RECTORA DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA COMFENALCO SANTANDER – UNC

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias,

#### CONSIDERANDO

1. Que la Fundación Universitaria Comfenalco Santander es una institución de educación superior de la República de Colombia, de carácter privado.
2. Que de acuerdo al artículo 122 de la ley 30 de 1992 “Los derechos pecuniarios que por razones académicas pueden exigir las instituciones de Educación Superior, son los siguientes: a) Derechos de Inscripción. b) Derechos de Matrícula. c) Derechos por realización de exámenes de habilitación, supletorios y preparatorios. d) Derechos por la realización de cursos especiales y de educación permanente. e) Derechos de Grado. f) Derechos de expedición de certificados y constancias. Parágrafo 1º Las instituciones de Educación Superior legalmente probadas fijarán el valor de todos los derechos pecuniarios de que Trata este artículo y aquellos destinados a mantener un servicio médico asistencial para los estudiantes, los cuales deberán informarse al Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior (Icfes) para efectos de la inspección y vigilancia, de conformidad con la presente ley.
3. Que de acuerdo al artículo 1 de la resolución N 1780 de 2010 establece el reporte de los valores de matrícula y demás derechos pecuniarios y plan de inversiones.
4. Que es indispensable fijar el valor de la matrícula para estudiantes nuevos y antiguos de la Fundación Universitaria Comfenalco

#### ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** El valor de matrícula por programa para estudiantes nuevos, durante el año 2017 será el siguiente:

PROGRAMA	2017
TECNOLOGÍA EN TURISMO Y DESARROLLO LOCAL	\$1.393.200
TECNOLOGÍA EN DISEÑO DE COMUNICACIÓN VISUAL	\$1.566.800
LOGÍSTICA Y MERCADEO ORGANIZACIONAL	\$1.741.700

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El valor de matrícula por programa para estudiantes antiguos, durante el año 2017 será el siguiente:

PROGRAMA	2017
TECNOLOGÍA EN TURISMO Y DESARROLLO LOCAL	\$1.393.200
TECNOLOGÍA EN DISEÑO DE COMUNICACIÓN VISUAL	\$1.566.800
LOGÍSTICA Y MERCADEO ORGANIZACIONAL	\$1.741.700

**ARTÍCULO TERCERO:** Establecer el valor de los siguientes derechos pecuniarios para el año 2017 así:

CONCEPTO	VALOR
Inscripción Afiliados	\$ 11.200
Inscripción No Afiliados	\$ 22.400
Supletorio	\$ 48.800
Certificado de estudio	\$ 12.300
Certificado de notas (Semestral)	\$ 18.400
Habilitación	\$ 69.600
Estudio de homologación	\$ 184.400
Derechos de grado Tecnología en Turismo y Desarrollo Local	\$ 487.700
Derechos de grado Tecnología en Diseño de Comunicación Visual	\$ 548.600
Derechos de grado Profesional en Logística y Mercadeo Organizacional	\$ 609.600
Copia del Acta de grado	\$ 49.200
Copia del Diploma de grado	\$ 122.900
Duplicado de carné	\$ 12.300
Seguro estudiantil	\$ 11.000
Plan de estudios (contenido programático)	\$ 12.300
Valor de $\frac{1}{4}$ de matrícula programa Logística y Mercadeo Organizacional	\$ 435.400
Valor de $\frac{1}{4}$ de matrícula programa Tecnología en Turismo y Desarrollo Local	\$ 348.300
Valor de $\frac{1}{4}$ de matrícula programa Tecnología en Diseño de Comunicación Visual	\$ 391.700
Valor de $\frac{1}{2}$ de matrícula programa Logística y Mercadeo Organizacional	\$ 870.900
Valor de $\frac{1}{2}$ de matrícula programa Tecnología en Turismo y Desarrollo Local	\$ 696.600
Valor de $\frac{1}{2}$ de matrícula programa Tecnología en Diseño de Comunicación Visual	\$ 783.400
Niveles de inglés	\$ 279.400

**ARTÍCULO CUARTO:** Informar al Ministerio de Educación Nacional el valor de los derechos pecuniarios establecidos en la Fundación Universitaria Comfenalco para la vigencia 2017 utilizando el procedimiento establecido en la resolución 1780 de marzo 18 de 2010.

**ARTÍCULO QUINTO:** Comunicar el contenido del presente acuerdo a toda la comunidad Educativa de la Fundación Universitaria Comfenalco.

**ARTÍCULO SEXTO:** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de expedición.

#### **COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bucaramanga, a los 05 días del mes de diciembre de 2016

**CARMEN CECILIA QUINTERO LOZANO**  
Rectora